



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informado que, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto la citación de notificación personal remitida a la dirección aportada con la demanda no surtió efecto y desconoce su paradero actual o dirección electrónica donde pueda recibir notificaciones.. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : REIVINDICATORIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00038
Demandante : FANNY POSADA HIDALGO
Causante : FREDY JAIR HIDALGO POSADA

Enero 26 de 2023

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se accede a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se ordena el requerido emplazamiento, en las condiciones del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022:

Artículo 10: Emplazamiento para notificación: Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En ese orden de ideas, dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en registro.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Realizar el emplazamiento del demandado **FREDY JAIR HIDALGO POSADA**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Si el emplazado con compareciere dentro de dicho término, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional:

j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

